



RESOLUCIÓN No. (6789) 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Repelón – Atlántico y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el Municipio de Repelón del Departamento de Atlántico, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al parágrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Repelón Atlántico.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Repelón Departamento de Atlántico a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN REPELÓN-ATLÁNTICO	1042439678	JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
DIPUTADO MAS VOTADO EN REPELÓN-ATLÁNTICO	72245750	DAVID RAMON ASHTON CABRERA
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN REPELÓN-ATLÁNTICO	1046268574	IVONNE MARION MARTINEZ BARRIOS
	8602997	EVERITH OROZCO RUIZ
	8604272	JESUS ARTEMIO VEGA PERNETT
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN	3735064	DAVID MARTINEZ CANTILLO
	22600754	INEIRA RODRIGUEZ MENDOZA

REPELÓN-ATLÁNTICO	8604272	JESUS ARTEMIO VEGA PERNETT
	3748934	DAVID SARMIENTO RUIZ
	9137909	EDUARDO PAYARES SIMANCA
	8526741	MIGUEL EUGENIO ROA BERDUGO
	1140865753	PAOLA MARTINEZ BARRIOS
	8602460	SERGIO PASTOR ALVEAR PEREZ
	8602010	CLAUDIO CABRERA OLIVO
	1046269494	YENIFER ORTEGA VEGA
	8601061	ALBERTO FIDEL RAMOS
	1234092856	URIEL JESÚS FIGUEROA CABARCAS
	1045235657	ÁLVARO PERDOMO

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Repelón Departamento de Atlántico a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	8602997	EVERITH OROZCO RUIZ
VICEPRESIDENTE	1046269494	YENIFER ORTEGA VEGA
TESORERO	8604272	JESUS ARTEMIO VEGA PERNETT

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Repelón - Departamento de Atlántico al (la) ciudadano (a) Liberal:





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1046268574	IVONNE MARION MARTINEZ BARRIOS

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de Repelón - Departamento de Atlántico al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR	1045235657	ÁLVARO PERDOMO

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Repelón Departamento de Atlántico, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General